

MEMORIA JUSTIFICATIVA

N.º de Expediente:	CONTR_2025_419872
Órgano de Contratación:	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM).
Título del Contrato	Servicio de Limpieza de la sede del CTMAM
Objeto del Contrato:	El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza integral de la sede administrativa del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM), sita en Alameda Principal nº 11, segunda planta, 29001, Málaga, con el fin de garantizar unas condiciones óptimas de limpieza, higiene y salubridad en sus oficinas, instalaciones y espacios comunes.
Tipo Contractual:	Servicios
CPV:	90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
Procedimiento de Adjudicación:	Abierto simplificado abreviado
Valor Estimado del Contrato:	50.634,83 euros
Duración del Contrato:	12 meses
Posibilidad de Prórroga:	Sí. Hasta dos posibles prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

1.- JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El contrato objeto de licitación tiene por finalidad la prestación del servicio de limpieza integral de la sede del CTMAM, situada en Alameda Principal, nº 11, segunda planta, 29001, Málaga, con una superficie útil aproximada de 287 m², distribuidos en despachos, salas de reuniones, aseos, zonas comunes, archivos y cocina-office. El servicio incluye el mantenimiento higiénico de mobiliario, superficies, suelos, cristalería, aseos, balcones y zonas comunes, conforme a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

El CTMAM no dispone en su estructura organizativa de personal laboral con funciones de limpieza asignadas. Tampoco dispone de una unidad de medios propios dedicada al mantenimiento de instalaciones o a la ejecución de tareas auxiliares. Del mismo modo, el Consorcio carece de:

- Equipos y productos de limpieza profesional homologados.
- Protocolos internos de planificación, seguimiento y control del servicio de limpieza.
- Herramientas de gestión de personal necesarias para asumir directamente la planificación de turnos, sustituciones por incapacidad temporal, coordinación preventiva, etc.

Por tanto, no existen medios humanos, materiales ni técnicos suficientes para asumir la ejecución directa del servicio objeto del contrato.

Por todo lo anterior, se concluye que no existen medios propios suficientes, ni directa ni indirectamente, para la ejecución del contrato descrito, por lo que resulta necesaria la contratación externa del servicio.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		25/06/2025 11:05:08	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw88h2iacr1W3xa5uoTG0MljYk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que no procede dividir el contrato en lotes, al tratarse de la prestación del servicio de limpieza en una única sede, ubicada en Alameda Principal nº 11, Segunda Planta, de Málaga, cuya superficie reducida exige una ejecución unitaria y coordinada.

Aunque pudiera plantearse, la posibilidad de separar el suministro de materiales de limpieza como un lote independiente, dicha opción no resulta conveniente ni eficiente, ya que, además de representar un importe económico muy reducido, generaría dificultades organizativas para la correcta ejecución del servicio. Esto se debe a que es el propio adjudicatario del servicio quien gestiona el uso y reposición de dichos materiales, de acuerdo con las necesidades derivadas de su operativa diaria.

En consecuencia, dividir el contrato en este sentido supondría una fragmentación innecesaria, con riesgo de ineficiencia o incluso de no adjudicación de alguno de los lotes, lo cual comprometería el cumplimiento del objeto contractual. Por todo ello, y con base en las excepciones previstas en la normativa, se justifica la no división del contrato en lotes.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, en el apartado 7 del Anexo I del PCAP. En dicho apartado se recoge la definición de los criterios de adjudicación, la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, así como la documentación que deben presentar las licitadoras para acreditar su cumplimiento; todo ello de conformidad con lo establecido en la LCSP. Todos los criterios se valorarán mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo siguiente:

3.1. Proposición económica (hasta 75 puntos).

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		25/06/2025 11:05:08	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw88h2iacr11W3xa5uoTG0MljYk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo,

X = puntuación obtenida por la oferta evaluada

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

3. 2. Bolsa de horas adicionales sin coste (máximo 15 puntos).

Se valorará la constitución de una bolsa anual gratuita de horas de limpieza adicional a las ordinarias contratadas.

La máxima puntuación (15 puntos) se otorgará a la oferta que proponga 30 horas anuales o más. Obtendrán 0 puntos las ofertas que propongan menos de 6 horas anuales.

El resto se valorará conforme a una fórmula de proporcionalidad lineal respecto al máximo ofertado:

$$Y = \left(\frac{OfH}{30} \right) \times 15 \quad \text{si OfH} \geq 6 \text{ horas}$$

Donde:

- Y = puntuación obtenida
- OfH = número de horas ofertadas por la empresa
- MaxH = máximo de horas posibles (30 horas)

Sólo se tendrán en cuenta para esta mejora las ofertas que propongan un mínimo de 6 horas anuales. Las ofertas por debajo de ese umbral obtendrán 0 puntos. Sólo se tendrán en cuenta para esta mejora las ofertas que propongan un mínimo de 6 horas anuales. Las ofertas por debajo de ese umbral obtendrán 0 puntos. Se fija un mínimo de 6 horas anuales para valorar la mejora, al entender que ofertas inferiores no generan un impacto significativo en la prestación del servicio ni aportan valor técnico o económico en la prestación del servicio. Ofertas con menos de 6 horas adicionales carecerían de impacto real sobre la operatividad y funcionalidad del contrato, resultando irrelevantes desde el punto de vista técnico y económico. Por tanto, se considera razonable y proporcionado no valorar mejoras que no alcancen dicho mínimo.

3.3. Oferta de trabajos complementarios de Desratización, Desinsectación y Desinfección (máximo 10 puntos).

La empresa licitadora podrá obtener hasta 10 puntos si incluye en su oferta, sin coste adicional para la Administración, la realización de tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección conforme a lo establecido en el epígrafe 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		25/06/2025 11:05:08	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw88h2iacr1W3xa5uoTG0MljYk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación será:

- 10 puntos: si se ofrece el servicio completo de Desratización, Desinsectación y Desinfección con cumplimiento íntegro de requisitos técnicos y normativos (incluido ROESBA o subcontratación acreditada).
- 0 puntos: si no se ofrece, o si no se acredita capacidad para prestarlo

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación (excluido IVA), sus posibles prórrogas y modificaciones. Como resultado, el valor estimado del contrato asciende a cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (50.634,83 €).

Importe total (IVA excluido): 14.065,23 €

Importe del IVA: 2.953,70 €

Importe total (IVA incluido): 17.018,93 €

Partida Presupuestaria: 1745010000G/51B22700/00

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, siendo su fecha de inicio el 10 de septiembre de 2025 y finalizando el 9 de septiembre de 2026, con posibilidad de hasta dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

6.- CONDICIONES DE APTITUD.

Habilitación empresarial o profesional: No

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria deberá utilizar productos de limpieza biodegradables, no tóxicos, no mutagénicos, no cancerígenos ni contaminantes, en envases reciclables y preferentemente con etiquetado ecológico, conforme a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		25/06/2025 11:05:08	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw88h2iacr1W3xa5uoTG0MjYk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe el crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración de este contrato hasta el importe máximo de gasto establecido en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

9.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en la sede de cultura, y que figuran en el Anexo XIV del PCAP, conforme a lo dispuesto en el Convenio del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga vigente, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y personales derivados de la ejecución del servicio, con un capital mínimo equivalente al valor estimado del contrato (50.634,83 €), incluyendo responsabilidad frente a terceros, personal y bienes públicos.

La póliza deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y prórrogas.

La acreditación de este requisito se efectuara por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

11 .- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Responsable del Contrato será el Secretario de Gerencia del CTMAM o en quién éste delegue.

La persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, llevará el seguimiento y control de la prestación del servicio de limpieza, así como las previstas para esta figura por la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

12.- FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos parciales con periodicidad mensual.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Treinta (30) días desde la entrada de la factura en el Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y previa conformidad del responsable del contrato.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		25/06/2025 11:05:08	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw88h2iacr11W3xa5uoTG0MjYk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01023755	Consortio de Transportes Metropolitano Área de Málaga
Unidad Tramitadora	A01023755	Consortio de Transportes Metropolitano Área de Málaga
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

13.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se realizarán en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga sita en Alameda Principal n.º 11; 2ª planta, en Málaga.

14.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 30 de los Estatutos del CTMAM, en relación con el artículo 17, n) señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, que establece que el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y su duración no superará los cinco años.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CTMAM

Documento Firmado Electrónicamente

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		25/06/2025 11:05:08	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw88h2iacr11W3xa5uoTG0MljYk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	